

GACETA OFICIAL

SUSCRIPCIONES.

Este periódico es de doce reales pagados por año y se publica en este país. Las personas de la alta población de la República que deseen suscribirse podrán hacerlo en el año anterior al de su suscripción. Los suscriptores se consideran a su favor.

SUSCRIPCIONES.

Se admite gratis las suscripciones de extranjeros. Se suscriben aviso a medio real la línea por cada tres suscripciones. Siempre que pase de medio real, para no llegar más a ese punto, se paga el doble de lo que debía pagarse a la primera suscripción.

SAN JOSÉ, SÁBADO 25 DE FEBRERO DE 1865.

OPICIAL.

CONTESTACIONES.

A la circular de 17 del corriente.

LEGACIÓN BRITÁNICA.

San José de Costa Rica, Febrero 20 de 1865.

A S. E. Don Julian Volio, Secretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor:

He recibido la nota que me hizo V. E. el honor de dirigirme el dia 17 último, informando que los Gobiernos de Nicaragua y Guatemala han tomado medidas semejantes á las adoptadas por el Salvador, á consecuencia de la admisión del General Barrios en esta República; no obstante que continuarán abiertas las relaciones oficiales con Nicaragua.

Difícil será justificar una medida de hostilidad, como la de la abrupta interrupción de relaciones comerciales y sociales, en plena paz; y confío por lo tanto, en que el camino que queda abierto pueda conducir á una exacta inteligencia respecto á ese asunto entre Costa-Rica y Nicaragua.

No dejaré de remitir dicho despacho al Gobierno de S. M. sirviéndose V.E. aceptar mis gracias.

Tengo el honor de ser con el mas alto aprecio, Señor, de V.E.

Su atento Servidor.

(F.) Hugo Fraser.

LEGACIÓN DE LOS E. U. DE AMÉRICA.

San José de Costa Rica, Febrero 22 de 1865.

Honorable Don Julian Volio, Secretario de Estado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor:

Al acusar recibo del interesante despacho de U.S. fecha 17 del corriente, tengo que darle las gracias por los valiosos informes que contiene, y que me haré un deber de comunicar á mi Gobierno.

Es de lamentarse que los Gobiernos de Nicaragua y de Guatemala, principalmente este, tan conspicuo en sus asuntos políticos, no hayan dado espontáneamente al mundo alguna aclaración mas lata sobre las verdaderas consideraciones que los han decidido á emitir sus Decretos de 20 y 28 de Enero último, así como sobre los escritores con cuyo apoyo se justifican medidas, que hasta ahora han sido consideradas como inadmisibles en tiempo de paz, por los mejores autores que tratan del Derecho de gentes; ni causa menos pesar, al considerar la controversia entre estas Repúblicas, verse en la necesidad de examinar mas el número que la solidez de las razones presentadas por alguna de ellas.

Veo con mucho gusto en el contenido de la nota de U.S. que aun queda alguna esperanza de amistoso arreglo con el Gobierno de Nicaragua. El testimonio con que concluye la nota de U.S. respecto á la conducta de

su Gobierno es ciertamente patriótico, justo y humanitario; y el hecho de no haber prohibido los negocios con Nicaragua, por más extraordinaria que se considere su conducta, queda admitido por mí como una garantía de que el Gobierno de U.S. desea adoptar, luego que fuere posible, cuantos medios de conciliación son compatibles con la honra del país, de cuyos intereses, con tanta justicia como nobleza, no ha permitido ser separado.

Tengo el honor, Señor Secretario, de suscribirme obediente servidor.
(F.) C. N. Riotte.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento del café que ha pasado por la Garita.

SACOS.—QUINTALES.
Hasta el 15 del corriente. 18,327.— 22,908.—
Del 16 al 21. 6,549.— 8,186.—

En todo. 24,876.— 31,095.—

San José, Febrero 23 de 1865.

GUEVARA

CONTADURÍA MAYOR.

Nº 113.

H. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José. Febrero 24 de 1865.

Tengo la honra de hacer saber á U.S. que en la presente semana, el Contador 1º interino que suscribe, concluyó el examen y remitió á Puntarenas 309 pólizas.

El 2º Don Gabriel Bolandi, prosigue en la visación de las cuentas de que antes se ha dado noticia.

El 3º Don Salvador Gonzalez, continúa el examen de la cuenta de que se ha hecho referencia en la semana anterior.

El 4º Dón Domingo Mattey, sigue en la visación de las cuentas de que se ha dado aviso anteriormente.

El 1º de Rezagos Don Miguel Mora, concluyó la visación de las cuentas de la Receptaría de la Villa de los Desamparados, correspondientes á los años de 1858 y 1860.

El 2º de id. Don Joaquín Gonzalez, concluyó la visación de la cuenta del Guardia Almacén de guerra, del año de 1854.

El 3º de id. Don Juan J. Borbon, continúa la visación de las cuentas del Habilitado, correspondientes al año de 1857.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecerme de U.S. H. muy atento servidor.

N. Gallegos.

Copia.

Sesión celebrada por la Dirección de Estudios en la tarde del dia trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado, y de los Señores Directores Gallegos, Trejos y Rivas.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 1º El Secretario dió cuenta con

los, y hallando que la Cátedra de Gramática de Cartago no concurre el número de alumnos que señala el acuerdo 2º

del acta de veintinueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, y que la misma Cátedra en Alajuela aún no se ha abierto por no haber mas que un alumno, acordó que esta continúe cerrada, y que se suspenda la de Cartago, debiendo la Secretaría comunicarlo a quienes corresponda; en la inteligencia de que las clases se restablecerán cuando haya suficiente número de cursantes.

Art. 2º Se hizo lectura de una solicitud del Bachiller en Filosofía Don Vicente Segreda para que se le incorpore en esta Universidad como Bachiller en leyes, en su título, que acompaña, lo obtuvo en la Universidad de Leon de Nicaragua.—La Dirección, hallando en competente forma el diploma y bastante autenticado, de conformidad con el artículo 183 de los Estatutos, acordó la incorporación solicitada, mandando inscribir al Señor Segreda en el Catálogo, como Bachiller en leyes, y que se le devuelva el título con la razón o nota de estilo.

Art. 3º Se hizo asimismo lectura de un escrito presentado por el Licenciado Don Lorenzo Montúfar, en que pide se le otorgue el título de Doctor en Derecho civil por mérito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 140 de los Estatutos, a virtud de haber servido por mas de seis años la Cátedra de leyes en esta Universidad.—La Dirección mandó, que la Secretaría informe.

Art. 4º Habiendo el Catedrático de

Canones y sus asociados los Señores Licenciados Don Ramón Carranza y Don Lorenzo Montúfar dado cuenta, en paquete cerrado, con las cincuenta cédulas, cada una de las cuales contiene un thema sobre la ciencia del Derecho Canónico, para cuya formación fueron comisionados con anterioridad en el expediente respectivo, se acordó: que á las ocho del dia de mañana se proceda, en sesión, al sorteo de la que debe servir á la disertación del Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas en su Doctoramiento.—Y

por quanto el Tesorero de la Universidad se ha presentado manifestando, que la propina de diez pesos ha sido satisfecha en la Tesorería de su cargo, por el mismo Señor Rivas, cuando se recibió de Abogado en la Corte Suprema de Justicia, exímesele de tal obligación, acordada en el acta precedente.

Art. 5º Para determinar lo conveniente en la solicitud de varios vecinos de Heredia, pidiendo se establezca en la Universidad una Cátedra de medicina, se acordó formar una Comisión compuesta de los Señores Protomedico Licenciado Don Cruz Alvarado, y Doctores Don José María Montealegre y Don Mariano Padilla,

para que se sirvan dictaminar sobre la posibilidad ó imposibilidad que haya para establecer la indicada Cátedra, atendiendo á los elementos con que puede contarse en el País, y á la mayor ó menor probabilidad de que tal establecimiento pueda producir buenos resultados; debiendo al efecto, la Secretaría, pasar á dichos Señores el oficio correspondiente, supliéndoles á nombre de la Dirección, tengan á bien prestar este servicio a la Universidad.—Terminó la sesión.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 1º El Secretario dió cuenta con

la presencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado, y de los Señores Directores Gallegos y Trejos.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 2º Abierto el paquete de cédulas de que habla el art. 4º del acta precedente.

hecho el sorteo, resultaron los tres themes siguientes: "Supuesto el precepto Divi-

no de crescere et multiplicanani, & es laudable, es conforme á la razon el voto de castidad emitido en la profesion religiosa." "Sobre el poder temporal del Papa." "Si el papa puede limitar la jurisdicción de los Obispos en sus respectivas Diócesis." El Sr. Rivas eligió ésta última para disertar.—Art. 2º El Sr. Rector, de acuerdo con lo prevenido por la ley, encerró al graduando en una de las piezas del edificio, proveiéndole de lo que para sus trabajos, manifestó necesitar.

Art. 3º La Dirección nombró para examinadores, junto con el Catedrático de Cánones Dr. Don Vicente Herrera, a los Sres. Dr. Don Maximiliano Jerez, y Licdos. Don Lorenzo Montúfar y Presbítero Don Francisco Calvo.—Terminó la Sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad.—San José, Febrero 15 de 1864.

Ezequiel Herrera.

Sesión celebrada por la Dirección de Estudios á las siete de la noche del dia diecisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado, Licenciado Don Manuel Argüello, y de los Señores Directores Dr. Don Nicolás Gallegos, Licenciado Don Gregorio Trejos y Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 1º En la solicitud del Licenciado Don Lorenzo Montúfar para que se le conceda el título de Doctor en Derecho civil, visto el informe dado por la Secretaría, del cual aparece que el petente desempeñó en propiedad la Cátedra de dicha ciencia, desde Junio de mil ochocientos cincuenta y dos hasta el mes de Setiembre

de mil ochocientos cincuenta y nueve, con presencia del artículo 140 de los Estatutos, la Dirección acordó: reconocer como Doctor en Derecho civil, por mérito al Licenciado Don Lorenzo Montúfar, mandando se le expida el diploma correspondiente. Se señaló esta misma sesión para que el graduado prestase el juramento de ley.—Art. 2º Presente el enunciado Señor Licenciado Montúfar y con la solemnidad de estilo, hizo el juramento prescrito por el artículo 203 de los Estatutos, tomando en seguida el asiento correspondiente.—Art. 3º Siendo ésta la hora señalada con anterioridad para dar principio al examen previo al Doctoramiento en Sagrados Cánones, solicitado por el Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas, separado de la sesión el mismo Señor Rivas, y hallándose presentes los Señores repólicas designados, Doctores Don Vicente Herrera, Don Lo-

pezuelo y el Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado.

Se leyó y firmó el acta anterior.

Art. 1º Presente el enunciado Señor Licenciado Montúfar y con la solemnidad de estilo, hizo el juramento prescrito por el artículo 203 de los Estatutos, tomando en seguida el asiento correspondiente.—Art. 2º Siendo ésta la hora señalada con anterioridad para dar principio al examen previo al Doctoramiento en Sagrados Cánones, solicitado por el Presbítero Licenciado Don Domingo Rivas, separado de la sesión el mismo Señor Rivas, y hallándose presentes los Señores repólicas designados, Doctores Don Vicente Herrera, Don Lo-

renzo Montúfar y Don Máximo Jeréz y Presbítero Licenciado Don Francisco Calvo con asistencia de un número considerable de personas, entre ellas varios individuos de esta Universidad, se dió principio al acto leyendo el graduando la disertación en la forma establecida por el artículo 119 de los Estatutos. Acto continuo y en primera tanda los examinadores arguyeron al candidato sobre la thesis que contiene la indicada disertación; en segunda tanda el examen recayó sobre las materias que los mismos Señores examinadores tuvieron a bien elegir. Terminado el examen, el graduando se retiró del local, y el Secretario recibió de los réplicas el juramento de votar según su conciencia. Recibida por el mismo, la votación, resultó aprobado el candidato por unanimidad de votos y habiendo vuelto este al salón, se le notificó su aprobación. Por último, precediendo la ceremonia establecida por el artículo 120 de los Estatutos, se dió al Señor Rivas el correspondiente asiento entre los Doctores.—Art. 4º Se señaló las diez y media del Domingo próximo para dar principio á la solemne ceremonia con que debe conferírselle al Señor Rivas el grado de Doctor, atras enunciado; y por cuanto en la Universidad no hay Oratorio, siendo una de las prescripciones de la ley, el que se diga, antes de la condecoración y demás actos, una Misa rezada, se dispuso que, reuniéndose la Dirección y el Claustro á las diez en la Universidad, se pase en seguida á la Santa Iglesia Catedral, y que allí se cumpla con las disposiciones de los artículos 123 y 124 de los Estatutos: que la Secretaría cite por circular á los Doctores y Licenciados de la Universidad, en todas las facultades, para que, en observancia del artículo últimamente citado, concurran á la función; que esta citación se haga extensiva á los Catedráticos de la Universidad, previéndoles, estos, á sus respectivas clases la asistencia al mismo acto.—Para la mayor solemnidad, y de acuerdo con el artículo 125 ibid., la Dirección resolvió invitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República y al Ilmo. Señor Obispo, Patrones del Instituto, á que si lo tienen á bien—dignen concurrir al Doctoramiento, suplicándoles se sirvan contestar si asisten, para los fines indicados en el artículo 125 de que se ha hecho mérito.—Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad.—San José, Febrero 20 de 1865.

Ezequiel Herrera.

Sesión celebrada por la Dirección de Estudios el dia diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y cinco, con asistencia del Señor Director 1º en ejercicio del Rectorado Licenciado Argüello, y de los Señores Directores Gallegos y Trejos.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y firmó el acto anterior.

Estando reunidos en el salón general de la Universidad, en número considerable, los Señores Doctores, Licenciados y Bachilleres de la misma, y los Señores Catedráticos, acompañados de sus respectivos alumnos, con asistencia del Clero y de varias personas particulares, se suspendió la sesión para pasar á sacar de su Palacio al Ilmo. Señor Obispo, que había manifestado concurriría á la función solemne del Doctoramiento en Sagrados Cánones del Honorable Señor Provisor y Vicario General, Presbítero Canónigo Licenciado Don Domingo Rivas, á que debía procederse á continuación en la Santa Iglesia Catedral.—Conferido el quan-

y condecorado con las insignias correspondientes, en cuyo acto se observaron las prescripciones y solemnidades de ley la Dirección con el Claustro y demás asistentes. De vuelta de la Santa Iglesia Catedral, dejó en su Palacio al Ilmo. Señor Obispo, y se constituyó de nuevo en el general de la Universidad. —Acordó se expalésse al graduado el competente diploma, y terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría de la Universidad.—San José, Febrero 21 de 1865.

Ezequiel Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

N. 154.

H. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Febrero 13 de 1865.

La Municipalidad en sesión ordinaria de 1º del que cursa, celebró el siguiente acuerdo.

“Art. 1º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Art. 2º Dió cuenta el Sr. Gobernador con una comunicación marcada con el número 3 y fechada el 3 de Enero ultimo, que le dirigió el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, relativa á poner en conocimiento de la Representación Provincial lo acordado por aquella Honorable Junta con el fin de terminar la cuestión que está pendiente, sobre si es á ella ó á la Municipalidad á quien corresponde el Panteón general, en cuya obra de construcción se han invertido fondos de cambias Corporaciones, deseando más la Junta de Gobierno ver terminado este asunto á la brevedad posible, ya para disponer lo que convenga de sus fondos, ya para dictar las medidas conducentes á las mejoras del expresado Panteón y á la construcción de la Capilla que allí debe hacerse, todo lo que tanto demanda el ornato y decoración de esta Capital, y el respeto que debemos á las cenizas de los muertos.—En tal virtud, la Representación Provincial dispone: que para resolver lo que convenga se pida á la Junta de Gobierno del Hospital, por el organo de su Presidente, se sirva dirigir las cuentas que se han llevado para la construcción de los muros del referido Panteón, especificando de que fondos se ha construido y que cantidad corresponde al Tesoro de dicha Junta.—Art. 3º Se leyó una nota del Jefe Político de Escasú, fecha 15 de Noviembre del año anterior, solicitando la creación de un Agente de Policía en aquella Villa, con el fin de que se dé cumplimiento á las órdenes que en este ramo dicte aquella autoridad, cuide de recoger los animales que se encuentren sueltos en las calles ó perdidos etc., y en su vista creyendo la Representación Provincial importante la creación de tal empleado, dispone: autorizar á dicho Jefe Político para que haga el nombramiento en persona honrada y que reuna las demás cualidades necesarias á su buen desempeño, señalándole diez pesos mensuales del fondo respectivo y dando cuenta de su nombramiento.—Art. 4º Solicitando el Sr. José Retana se le venga una cuchilla de terreno que se encuentra entre su hacienda y la de D. José Alvarado, en el barrio de San Vicente, se dispone que el Sr. Regidor Puente pase á reconocerla, para con vista de su informe resolver lo que convenga.—Art. 5º Se dispone se paguen de los fondos respectivos al Alcalde y Policía de los Desamparados, Rafael Castro, trece pesos seis rs. por colectación de boletos de matanza, y un peso en el mismo concepto al Juez de Paz de Aserrí, Sr. Andrés Mora; y ocho pesos cuatro rs. con calidad de reintegro, como está dispuesto, al Dr. Don Pedro Reitz, por una visita y operaciones en una herida por orden del Sr. Gobernador.

Art. 6º Se leyó una comunicación de Sr. Director de la oficina central de Estadística, fechada veintitres de Diciembre próximo pasado, manifestando que pone á la disposición de la Honorable Representación Provincial, una parte del censo de esta Provincia, y en tal virtud se acuerda de inteligencia.—Art. 7º Se tomó en consideración una solicitud hecha por el Sr. Rafael Retana, vecino de esta ciudad, para que se le venda una calle, sita en Pacaca, en un lugar llamado “Querbrada de la Muerte”, en virtud de considerarla inútil para el público, y la Municipalidad no creyendo conveniente enajenarla, declara sin lugar tal solicitud.—Art. 8º Don Manuel Joaquín Gutiérrez solicitó que se le permita mudar á un lugar más alto y á poca distancia una paja de agua que atraviesa la calle que va de San Antonio á Curridabat, en las inmediaciones de una barriada que posee en aquel lugar, y la Representación Provincial dispone: que para resolver lo conveniente el Regidor Don José Navarro pase a reconocer aquel punto informando lo que crea conveniente.

Terminó la sesión.

Al comunicar á US. H. el anterior acuerdo, tengo el honor de suscribirme su atento obsecuente servidor.

José Antonio Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Copia del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de esta Provincia, el quince del mes de la fecha.

Artículo 1º Se leyó y aprobó el acta que antecede.—Art. 2º Con la mira de que los trabajos del edificio del colegio “San Luis Gonzaga”, no se paralicen por falta de recursos, y antes bien se dé principio á la techumbre de la parte que resta, se acordó: autorizar al Señor Gobernador para que en el caso de que los fondos que están destinados á esta obra se agoten, tome en calidad de empréstito de cualesquier de los otros fondos que componen la hacienda municipal, las cantidades que juzgue necesarias para la continuación y conclusión de dicho edificio, á condición de devolverlas con oportunidad, con excepción del de propios, que debe cubrir mensualmente los sueldos de los empleados municipales, comunicándose este acuerdo al Sr. Tesorero, para que lleve la cuenta y fazin correspondientes.

Art. 3º La comisión encargada de compilar el camino de esta ciudad á los Desamparados, presentó un plano formado por el Director de obras públicas con el fin de mejorar y rectificar dicho camino desde el punto llamado el “Chiflón” hasta el puente de Tibrí, y en su vista la Municipalidad, considerando ser este negocio de conveniencia pública, dispone: aprobar el referido plano y nombrar comisionados á los Señores Regidores Don Alonso Gutiérrez y Don Manuel Boilón, para que arreglen de la manera mas equitativa, con los interesados en las porciones de terreno que se les tome, la manera de que sean indemnizados, entregándole á la comisión el citado plano con este fin y el de que tenga efecto la rectificación del camino de que queda hecho mérito.—Art. 4º Vistas dos cuentas presentadas por los médicos Reitz y Sécheralbe, en cantidad cada una de ocho pesos cuatro reales, por visita y curación á Norberto Valverde, cuyas cuentas dirigió el Señor Alcalde 2º de esta ciudad con el fin de que sean cubiertas por el Tesoro de propios, en tal virtud la Municipalidad dispone: que se cubran de dicho Tesoro con calidad de reintegro como antes se tiene prevenido; pero que en lo sucesivo la Corporación no reconocerá mas cuentas de esta naturaleza, pues el pueblo tiene su médico á quien las autoridades deben ocurrir en tales casos, lo cual pondrá en conocimiento de los Alcaldes y Jueces el Señor Gobernador por medio de una circular.—Art. 5º Se dispone que del fondo respectivo se cubran dos cuentas, una en cantidad de diez pesos seis reales á T. Matthes, por composición en los faroles del alumbrado, y la otra en cantidad de veintiseis pesos seis reales por gastos hechos en reparos de las casas de rastro de esta capital, cuyas

actas del año 31 y con fecha 3 del corriente dirigió á la Gobernación el Sr. Director de Obras Públicas, referente á recavar de esta Municipalidad la resolución que recayera acerca de la obstrucción de la calle que de la Carretera Nacional conduce al río “Pio,” en jurisdicción de la villa de la Unión, la cual fue cerrada por D. Juan de Dios Gallegos, siendo como lo es, de dominio público, se acordó que por medio del Sr. Agente Fiscal se solicite amigablemente la apertura de dicha calle, y que en el caso de que esto no tenga efecto, ocurrá al fallo de los Tribunales, á cuyo íntegro se le pasará.

Art. 6º Habiendo presentado el Sr. Juan Manuel Solano, del vecindario de la

Unión, una escritura pública, otorgada el dia doce de Enero próximo pasado, en que asegura competentemente la cantidad de trescientos pesos que le dió á censo esta Corporación, se los fondos pertenecientes á aquél Cantón, se acordó remitir dicho documento al Sr. Tesorero Municipal para que lo custodie en su archivo y haga al Sr. Solano el entero de la expresada cantidad.—Art. 7º En vista de una comunicación que hizo el año 31 y con fecha 3 del corriente dirigió á la Gobernación el Sr. Director de Obras Públicas, referente

á recavar de esta Municipalidad la resolución que recayera acerca de la obstrucción de la calle que de la Carretera Na-

cional conduce al río “Pio,” en jurisdicción de la villa de la Unión, la cual fue

cerrada por D. Juan de Dios Gallegos,

siendo como lo es, de dominio público, se acordó que por medio del Sr. Agente Fi-

scal se solicite amigablemente la apertura de dicha calle, y que en el caso de que es-

to no tenga efecto, ocurrá al fallo de los

Tribunales, á cuyo íntegro se le pasará

PROVINCIA DE GUANACASTE.

CUADRO QUE MANIFIESTA EL NÚMERO DE CASADOS, NACIDOS Y MUERTOS, EN LA PROVINCIA.

EN EL AÑO DE 1864.

PUEBLOS.	CASAMIENTOS	NACIDOS		MUERTOS		MUERTAS	MUERTOS	MUERTAS	TOTAL DE NACIDOS	TOTAL DE MUERTOS	AUMENTO
		HOMBRES	MUJERES	ADULTOS	PÁRVULOS						
Liberia	15	59	78	28	8	16	14	3	131	66	71.0
Nicoya	12	56	53	12	16	9	11	3	109	48	61
Santa Cruz	26	101	66	14	10	10	9	3	167	43	124
Bagases	3	23	27	3	8	7	3	3	50	21	29
Suma general	56	239	224	57	42	42	37	3	463	178	285

De la presente demostración se ve, que hubo en esta Provincia, sin contar con la Villa de Cañas, en el año de 1864, 56 casamientos, 239 nacidos hombres; 224 nacidas mujeres; 57 muertos adultos; 42 muertas adultas; 42 muertos párculos; 37 muertas párfulas, total de nacidos 463; id. de muertos 178, aumento 285.

Gobernación de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Febrero 11 de 1865.

Manuel Esquivel.

Mercado.

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

	ps. rs.
Maiz, la cajuela á	4
papas, id	2
Frisoles, id	7
Trigo, id	2.2
Harina extranjera, la @ á	2
Azúcar, la libra	1
Dulce, la id	1
Cacao Matina, 6 granos	1
Id. Nicaragua 5 id	1
Id. Guayaquil, 12 id	1
Manteca de cerdo, lib	2
Arroz del país, libra	1
Id. extranjero, lib. 4 onzas	1
Queso fresco, libra	1
Id. seco la lib	1
Café, la lib	1
Carne salada fresca, lib	1
Id. seca libra	1
Sal, 3 libras por	1
Huevos, once por	1
Garbanzos, libra	1
Jefatura de Policía de la Provincia de San José. Febrero 21 de 1865.	
Francisco Villafranca.	

CARTAGO.

	rs.
Maiz, la cajuela á	3
Frisoles, id	1
Arvejas, id. á	5
Papas, id. á	2
Trigo, id. á	2.6
Harina, la @ á	3
Cacao Matina, á 35 granos	1
Id. Guayaquil, 30 id	1
Dulce, libra á	1
Azúcar, la id	1
Café, la id	1
Arroz, la id	1
Queso seco, la id	1
Manteca, la id. á	2
Carne seca, la id	1
Almidon de Yuca, la id	1
Sal, la libra	1
Huevos, diez	1
Gobernación de la Provincia de Cartago. Febrero 20 de 1865.	
Carlos Sánchez.	

ALAJUBLA.

	rs.
Maiz, la cajuela á	3
Frisoles, la id	7
Papas la id. á	3.4
Arroz del país, libra	1
Id. extranjero, lib. y media	1
Sal, tres lib. por	1
Garbanzos, la id	1
Dulce, 3 lib.	1
Azúcar, la id. por	1
Café, la libra	1
Almidon de Yuca, libra	1
Manteca de cerdo, lib. á	2
Id. de res, la id. á	1
Carne de id. la id. á	1
Id. de cerdo 2 lib.	1
Cacao Nicaragua, 25 gran. por	1
Huevos, á 11 por	1
Gobernación de la Provincia de Alajuela. Febrero 21 de 1865.	
Manuel Sandorral.	

GUANACASTE.

	rs.
Maiz, la cajuela á	6
Frisoles, la id á	1.4
Papas, la id. á	1.7
Cacao, 30 granos por	1
Arroz del país, la libra á	1
Id. extranjero, la id. á	1
Dulce blanco, atado á	3
Id. moreno, id.	2
Azúcar del país, la libra á	2
Id. refinada,	3
Café, la id. á	2
Carne fresca, la lib. á	1
Id. salada, la lib. á	1
Jabón del país, la libra á	2
Huevos, á 7 por	1
Almidon de Yuca, libra	2
Manteca, la botella á	2
Leche, la botella á	1
Sal, la libra por	1
Gobernación de la Provincia del Guanacaste. Liberia, Febrero 18 de 1865.	
Manuel Esquivel.	

COMUNICADO.

La ilustración del Clero es la palanca mas poderosa para el progreso moral de un país. Costa Rica lamenta hace mucho tiempo el doloroso descuido con que se ha visto la instrucción de los Ministros del Altar. El Clero, como toda Corporación, necesita un estímulo; el nuestro lo tiene ya. Un sacerdote virtuoso, joven y amante tarea aun no ha cumplido; el contrario,

de las Juzgadas, acaba de obtener la horla de hoy se duplica, porque desde hoy se Doctores en Sagrados Cánones.

El Presb. Don Domingo Rivas, Canónigo Teólogo de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor y Vicario General del Obispado, concluyó

favorecido por su grande y conocida inteligencia, ha honrado el Claustro de nuestra Universidad ocupando un lugar distinguido entre sus respetables miembros.

Ojalá, que la juventud consagrada a tan brillante carrera imite el ejemplo del Señor Rivas, sino para llegar a la altura de los conocimientos que él posee, á lo menos para iniciarse lo bastante en las sublimes verdades, que constituyen la base y fundamento de las ciencias Eclesiásticas.

San José, Febrero 20 de 1865.

Un amigo.

ALOCUCIÓN DEL SR. RECTOR Y CONTESTACION DEL SR. RIVAS AL TIEMPO DE CONFERIRSE EL GRADO.

La Dirección de Estudios va á tener la satisfacción de conferir el grado de Doctor en Cánones, y es justo se os manifieste públicamente que demasiado habéis merecido esta honorífica distinción.

El brillante resultado del examen previo á este acto solemne y la unánime aprobación que obtuvisteis de los examinadores, han probado que habíais estudiado y aprendido mucho y bien.

Pero esto todavía no es todo, no basta merecer la aprobación en un examen, no bastan la horla y el capelo; vuestra

gracia de la Divinidad, que me hace.

Dijo.

Imprenta Nacional.—Calle de la Misericordia.

ESTADO.

PARTICULAR QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA HABIDO EN LA TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD DESDE EL MES DE

ABRIL DEL CORRIENTE AÑO, HASTA LA MAÑANA DEL 31 DE DICIEMBRE.

CARGO.

DATA.

Gastos en el Hospital para alimentos ropa etc.	\$ 1,029.3.1
Id. en sueldos para los sirvientes de id.	375.1.1
reparacion al edificio	70.1.1
alimentos, ropa, etc. para leprosos	905.2.1
sueldos al portero del Lazareto	178.1.1
honorarios al Secretario	56.1.1
de oficinas, Secretaría, Tesorería y Gabinete	37.4.1
en papel para la invitación á la hermandad etc.	30.7.1
en la postura y reparacion de la puerta de hierro del panteón	84.1.1
sueldos al portero del panteón	250.8.1
un saldo del valor de unas medicinas que el Dr. D. Santiago Hogan importó para el Hospital	7.3.1
honorario al Tesorero	104.6.1
Existencia	
<i>Sin la Data</i>	\$ 3,699.1.1

Sueldo el cargo \$ 3,699.1.1

San José, Diciembre 31 de 1861.—Francisco Gallardo.

Es conforme.

Secretaría de la Junta de Caridad.—San José, Enero 31 de 1865.

J. B. Herrera.

Comprendo la importancia del grado literario, que me va á conferir la Dirección de Estudios, que muy dignamente presidis, y conozco al mismo tiempo la gravedad de las obligaciones que me impone el nuevo título con que voy á ser honrado hoy. Si el estudio sirve á un hombre para llegar á poner el pie en el último escalón de la ciencia, la decisión asidua al estudio es, tambien, el medio de conservar el brillo de tan elevado título. No olvidaré las palabras de un filósofo Griego para tener presente: que el hombre mientras mas sabe, mas se convence de lo poco que ha aprendido, y de lo mucho que le resta aun que saber.

Os doy las gracias por las felicitaciones que me hacéis.

Dijo.

Imprenta Nacional.—Calle de la Misericordia.

